

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 031
PROCESO. V .S. ALIMENTOS
DEMANDANTE. INDIRA MARÍA GARCÍA
DEMANDANTE. JEFFER CHICA LÓPEZ
RADICADO. 2018---00004

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 15 de enero de 2024. A Despacho del señor Juez con la constancia que la demandante solicitó requerir al pagador del demandado por el pago de la prima de navidad del año pasado. Sírvasse proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y el memorial suscrito por la demandante dentro del proceso de la referencia, se dispone librar oficio al pagador del demandado, JEFFER CHICA LÓPEZ, Empresa Armetales, Email. Alexandra.giraldo@armetales.com, para que informe por qué razón no se le realizó el descuento de la prima de diciembre del año 2023, correspondiente a la cuota alimentaria del menor **JUAN JOSÉ CHICA GARCÍA**.

NOTIFÍQUESE,

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ